



## Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2004 281-1 /

**VISTO :**

Lo solicitado por la Srta. **GISELA RIOS GAJARDO**, en Nota de fecha 14 de junio de 2004; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Farmacia, en Nota F.N°168/2004 de fecha 30 de junio de 2004; lo establecido en los artículos 29 letra b) y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de Mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

**RESUELVO :**

1. Concédase **"BECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION"**, consistente en un permiso **con goce** de remuneraciones por un (1) año prorrogable, a contar del 01 de septiembre de 2004, a la Srta. **GISELA RIOS GAJARDO**, Académica del Departamento de Bromatología, Nutrición y Dietética de la Facultad de Farmacia, con el objeto de realizar estudios de Doctorado en el Instituto INRA-UMR/CIRAD en conjunto con la Universidad de Montpellier, Francia.
2. El Decano de la Facultad de Farmacia será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Srta. **GISELA RIOS GAJARDO** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcríbese a la interesada; al Decano de la Facultad de Farmacia; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 05 de agosto de 2004.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO**  
**VICERRECTOR**

PEC/pcm

2001-127